Bogota, D.C., **19 de mayo de 2020**

Señora Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**)
Dirección General Marítima - **DIMAR**
Gn.-

Actualización Evaluación Técnica en desarrollo del Proceso de Contratación correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 194-SUBAFIN-2020.

Con relación al Proceso de Contratación correspondiente a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 194-SUBAFIN-2020** cuyo objeto consiste en Contratar la ***"Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para los Equipos y Dispositivos de Cómputo la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en las Capitanías de Puerto de Turbo (Antioquia) - CP08; Puerto Carreño (Vichada) - CP15; Leticia (Amazonas) CP16; Puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20,*** con todo respeto me permito presentar a la señora Capitán de Fragata Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, la **Actualización de la Evaluación Técnica** del Proceso de Contratación en mención, así:

1. Una vez realizada la respectiva verificación del diligenciamiento del Anexo No. 004. Certificación Cumplimiento Especificaciones Técnicas, del Anexo denominado "Experiencia Acreditada del Oferente" y consultada dicha información a través del Registro Único de Proponentes (**RUP**), a continuación se relacionan los Oferentes que se encuentran **HABILITADOS TÉCNICAMENTE** dentro del Proceso de Contratación correspondiente de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 194-SUBAFIN-2020, así:

	Anexo 004 Tecnico	Anexo 005 Experiencia	
INMOTICA LTDA	SI	SI	HABILITADA
TELEACCESS LTDA	SI	SI	HABILITADA
REDCOMPUTO LTDA	SI	SI	HABILITADA
VOXCOM	SI	NO	NO HABILITADA
SINERGY	SI	SI	HABILITADA
SYSTEM NET	SI	SI	HABILITADA
SD COLOMBIA	SI	SI	HABILITADA
UT S&S	SI	SI	HABILITADA
LUNEL	SI	SI	HABILITADA
MICRODATA	SI	SI	HABILITADA
SOPORCOL	SI	SI	HABILITADA

De acuerdo con lo anterior, el Comité Técnico Evaluador se permite informar que dentro del término establecido por la Entidad para el traslado del Informe de Evaluación (publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Publica - **SECOP II** el pasado 12 de mayo de 2020) la firma **VOXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S.,** no realizo la respectiva Subsanación, por lo que este Comité no pudo verificar la Acreditación de Experiencia por parte de este Oferente, toda vez que el Consecutivo en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) relacionado en el Anexo denominado "**Experiencia Acreditada del Oferente**", no cuenta con el Código de Clasificación de los Bienes y Servicios en el Tercer Nivel.

CONCLUSION: De acuerdo con lo anterior, se informa que la firma **VOXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S,** no se encuentra Habilitada Técnicamente dentro del presente Proceso de Contratación.

CONTINUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 194-SUBAFIN-2020.

2. Así las cosas y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 194-SUBAFIN-2020, en el documento denominado "**Condiciones Generales del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 194-SUBAFIN-2020", numeral 3. Requisitos para Participar y Documentos de Presentación de la Oferta - Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable - Factores de Ponderación - Notas Comunes para Efectos de la Ponderación Técnica y Económica** que a la letra dice *"…**la puntuación por Factores Técnicos y Económicos será otorgada únicamente a aquellos Proponentes que se encuentran HABILITADOS TÉCNICA, FINANCIERA y JURÍDICAMENTE, según los requisitos establecidos por la Entidad**..."*, este Comité procedió a realizar la **PONDERACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO** de las Propuestas presentadas por las firmas **TELECCESS LTDA., RED CÓMPUTO LTDA., UNION TEMPORAL S&S-EXATIC-197-SUBAFIN-2020, LUNEL INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S., EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA.**, y **SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S.,** toda vez que las mismas se encuentran **HABILITADAS TÉCNICA, JURÍDICA** y **FINANCIERAMENTE**, así:

	Tiempo de Respuesta: El tiempo de respuesta para atender los requerimientos por fuera del horario establecido para el Personal Mínimo Requerido (aplica para la Sede Central y las Capitanías Fluviales).	El Oferente que suministre sin costo adicional para la Entidad una (01) Persona durante la vigencia del Contrato con Estudios Técnicos y/o Profesionales en Sistemas, Electrónica y/o afines y Experiencia de un (01) año en reparación de Equipos Electrónicos y de Cómputo así como de Impresoras y otros Periféricos.	El Proponente que ofrezca el cien por ciento (100%) de Servicios de Origen Nacional, es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por rsonas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia, o Servicios Originarios de Países con lo que Colombia ha Negociado Trato Nacional o Países que aplican el Principio de Reciprocidad.	El Proponente que ofrezca Servicios Extranjeros e incorpore el cincuenta por ciento (50%) de componente Colombiano de Bienes y Servicios Profesionales, Técnicos y operativos.	**TOTAL**
TELEACCESS LTDA	10	35	10	0	55
REDCOMPUTO LTDA	10	35	10	0	55
UT S&S	10	35	10	0	55
LUNEL	10	35	0	0	45
MICRODATA	10	35	10	0	55
SOPORCOL	10	35	10	0	55

De acuerdo con el cuadro anteriormente relacionado y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 194-SUBAFIN-2020, este Comité se permite **aclarar** que no se realizó la Ponderación al Apoyo a la Industria Nacional a la firma **LUNEL INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S**., toda vez que este Oferente **NO APORTÓ** el Anexo No. 008 denominado "**ORIGEN DE LOS SERVICIOS PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**", el cual era requisito para otorgar puntaje dentro del presente Proceso de Contratación.

Cordialmente,



MA1. **LUIS CUETO GUERRERO.**
Integrante del Comité Técnico Evaluador
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 194-SUBAFIN-2020



TS. **ALDO FABIÁN MARTINEZ RODRIGUEZ.**
Integrante del Comité Técnico Evaluador
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 194-SUBAFIN-2020